



SECRETARIA DEL COMITÉ ASTURIANO DE JUSTICIA  
DEPORTIVA, DOY FE Y TESTIMONIO DE QUE EN EL EXPTE. DE RECURSO NÚM. CAJD-20/2024,  
SE DICTÓ LA PROVIDENCIA QUE LITERALMENTE DICE:

**PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En Oviedo, a 20 de noviembre de 2024.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Ha resuelto el ponente en el día de ayer, medida cautelar suspendiendo la elección de representantes de deportistas.

**SEGUNDO.-** En el expediente, se ha presentado escrito por la Comisión Electoral de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias.

Explican que sólo existen dos afectados, y que uno de ellos ya no tiene licencia, por lo que no sería elegible y para salvar el proceso proponen se excluya dichos candidatos y se permita votar.

Igualmente se aclara un error de transcripción de la medida cautelar, que es el hecho de que las elecciones han sido convocadas en 2 de octubre como bien aclara la Comisión Electoral, y no en 13 de septiembre como recoge la resolución que contiene la medida.

**TERCERO.-** Nuestra competencia deviene de la legalidad ordinaria aplicable, así el **artículo 122.1 de la Ley 5/2022 de Actividad Física y Deporte del Principado de Asturias** establece la competencia de este Comité para el "*control de legalidad de los procesos electorales federativos...*". Control de legalidad que no impide proseguir con esta reclamación con la limitación que se indicó en la medida cautelar dictada.

**CUARTO.-** Sigue presente la apariencia de buen derecho que hace deban mantenerse medidas cautelares, sin embargo nada impide que ante la razonable solicitud de la Comisión Electoral, se opte por otra medida menos lesiva e igual de garantista. Por lo que,

**ACUERDO,** dejar sin efecto la suspensión y autorizar la celebración de elecciones, quedando la proclamación de electos a resultas de la resolución que sobre el fondo dicte en plazo este comité.

Lo que se notifica a los efectos oportunos

En Oviedo, a fecha de la firma digital

LA SECRETARIA DEL COMITÉ ASTURIANO  
DE JUSTICIA DEPORTIVA

Firmado digitalmente por

Fecha: 2024.11.20 15:17:41  
+01'00'